

Obligarán compensación en casos de discriminación

Mauricio Rubí

EL ECONOMISTA

EL GOBIERNO de Enrique Peña Nieto prepara los lineamientos que definirán las facultades del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) para investigar acciones de este tipo, así como para garantizar la reparación del daño a las víctimas.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) analiza ya el proyecto de "Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación de daños en casos de discriminación", y que cierran la legislación, tras publicarse el pasado 20 de marzo las reformas a la ley en la materia.

Así, el proyecto del gobierno federal plantea que, para la reparación integral del daño, deberá probarse el vínculo entre la violación sufrida y el daño reclamado, por lo que el Conapred se allegará de pruebas y solicitará opiniones, dictámenes o peritajes que permitan conocer los daños generados a una víctima.

"La compensación comprenderá el daño material e inmaterial y daño al proyecto de vida sufrido, misma que se debe calcular de forma proporcional a la gravedad de la violación por el acto, omisión o práctica social discriminatoria, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada caso", se lee en el proyecto gubernamental.

Se plantea que el daño material se fije por concepto de la pérdida o impactos de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de las prácticas discriminatorias y sus consecuencias, se procurará un monto que de manera proporcional compense los daños y perjuicios.

Por daño inmaterial se entenderían aquellos que no tienen carácter económico o patrimonial y que pueden comprender los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas y a sus allegados. "Como parte de la reparación integral (...) por el daño ocasionado, en los casos que resulte procedente, la reparación deberá incluir además la rehabilitación, que consistirá en la atención médica y psicológica de la víctima, así como servicios jurídicos y sociales a favor de ella".

Cuando el sujeto discriminador no cumpliera con la resolución o requerimiento emitido por el Conapred, se podría, en cumplimiento a lo establecido en el Código Penal Federal, dar vista para que se inicie una averiguación previa por resistencia de particulares o de servidores públicos.

El proyecto de lineamientos fue enviado el pasado 19 de mayo por parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a la Cofemer, instancia que deberá analizar y dictaminar la procedencia y armonía con otras disposiciones legales ya existentes.

mauricio.rubi@eleconomista.mx

“La compensación comprende el daño material e inmaterial y daño al proyecto de vida sufrido, misma que se debe calcular de forma proporcional a la gravedad de la violación por el acto”.

Proyecto de lineamientos para el Conapred.

